



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de abril de 2024
Declarativo verbal
Radicado N° 1100140030022024-00311

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia, so pena de rechazo:

1. acredite la conciliación extrajudicial con la demandada como requisito de procedibilidad de la demanda.
2. Informe si las facturas allegadas han sido presentadas para su ejecución, tenga en cuenta las prevenciones del artículo 86 del C.G.P.
3. Señale de manera amplia *-hecho por hecho-* en que consistió la obligación del contrato de construcción por administración delegada y cómo fue que se presentó el incumplimiento.
4. acredite el envío de la demanda, sus anexos y su subsanación al demandado, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.
5. Adecue los hechos teniendo en cuenta que no son claros frente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
020 hoy 12 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a vertical stroke, representing the name Cristian Adelmo Hernández Pedroza.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario